

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00292 00
Interlocutorio: 455*

Aclarada la suma por la que se subroga cada uno de los pagarés soporte de esta acción y conforme a los artículos 1666,1668 y 1653 del C. Civil el Juzgado

Resuelve

1) Por ministerio de la Ley, téngase al Fondo Nacional de Garantías como subrogatario en las obligaciones ejecutadas em este proceso de la siguiente manera: hasta por la suma de nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos (\$9.999.635), respecto de la obligación cobrada mediante el pagaré No. 8650083752 y hasta por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000), respecto de la obligación cobrada mediante al pagaré No. 8650085592, valores cancelados el día 21 de septiembre de 2020.

2) En el momento procesal oportuno y dentro de los lineamientos consagrados por el artículo 1653 del Código civil, téngase en cuenta los abonos aludidos por el representante legal de la entidad ejecutante.

3) Se reconoce personería para actuar en este asunto al Fondo de Garantías del Café por intermedio del abogado Mario Zuluaga Gallego para que represente al Fondo Nacional de Garantías, en los términos implícitos en el poder otorgado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 073
Fecha de notificación por estado 14/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad0eac71b9cef719ae322d0595b727b1e3f69c1a66ef13d00d1313a151719fb**
Documento generado en 13/05/2021 02:09:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>